

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA Y EL PROGRAMA HONDUREÑO DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (PROHECO)**

Nosotros, **Carlos Miranda**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad número 0304-1953-00197, con domicilio en la ciudad de Comayagua, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Comayagua, nombrado mediante credencial certificada por el Tribunal Supremo Electoral, Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2013, y que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA** por un lado, y **Melvin Naun Barahona Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño, Técnico en Educación Básica con identidad 0313-1980-00191 con domicilio en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos legales del presente Convenio se denominará **PROHECO** en uso de sus atribuciones y facultades legales, hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el presente *Convenio de Colaboración y Coordinación para la Ampliación de la Cobertura Educativa del Municipio*, el cual se regirá por los términos y condiciones expresadas en las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene como objetivos asegurar y fortalecer los vínculos de colaboración y coordinación interinstitucional entre la Municipalidad de Comayagua y PROHECO para articular esfuerzos que contribuyan a la ampliación de la cobertura y la mejora de la calidad educativa en los centros educativos del municipio, especialmente de las áreas rurales más postergadas.

### **CLÁUSULA SEGUNDA RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD**

Son responsabilidades de la Municipalidad de Comayagua, las que se consignan a continuación:

1. Conceder apoyo logístico y mobiliario a Centros educativos que así lo requieran en el marco del convenio.
2. Suplir necesidades de combustible para la movilización del representante de PROHECO una vez por Semana, de acuerdo a la programación de trabajo cuando sea plenamente justificado.
3. Justificar la contratación docente en base a las necesidades de los centros educativos que requieran apoyo.

4. Facilitar Apoyo logístico como préstamo de salones para la realización de reuniones y capacitaciones de docentes y promotores.

### **CLÁUSULA TERCERA RESPONSABILIDADES DE PROHECO**

Las responsabilidades del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) son las siguientes:

1. Garantizar la transferencia total de los docentes contratados por la Municipalidad de Comayagua a las planillas del sistema de PROHECO, siempre y cuando el personal cumpla los requisitos profesionales.
2. Conceder a la Municipalidad de Comayagua el derecho de nombrar a nuevos maestros que sean demandados por los centros educativos, bajo el cargo presupuestario de PROHECO, teniendo en cuenta los requisitos profesionales para el cargo.
3. Acompañar al señor Alcalde y su Corporación Municipal en la inauguración de centros educativos que trabajan con acompañamiento de PROHECO.
4. Coordinar con al Alcaldía Municipal actividades relativas a construcción o mejoramiento de centros educativos.

### **CLÁUSULA CUARTA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO**

EL PROHECO declara, que acepta en todas partes las cláusulas del presente convenio y se compromete a facilitar su cumplimiento evidenciando siempre la mayor buena voluntad para el logro de los objetivos propuestos.

### **CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá duración un año renovable y podrá rescindirse por cualquiera de las partes por las siguientes causas:

- a) por acuerdo de las partes.

- b) En forma unilateral por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio.
- c) Por haberse logrado los objetivos del presente convenio
- d) Por cambios de políticas que afectaren la intención inicial del Convenio

En fe de lo cual, firmamos y sellamos el presente instrumento en la ciudad de Comayagua, Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 20 días de mayo del año dos mil diecisiete.



**CARLOS MIRANDA**  
Alcalde Municipal Comayagua

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Miranda", is written over the seal.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the seal.



**MELVIN NAUN BARAHONA RODRIGUEZ**  
Representante PROHECO